



## ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS

Código: F-GI-006

Versión: 0.2

Página 1 de 7

ACTA N°:	02		
CODIGO BPIN N°:	2023002700170		
CONTRATO N°:	088 DE 2024	23-MAYO-2024	OBR-SLC-003-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE COROZAL Y SU ENTORNO, I ETAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL COROZAL 2024		
NIT:	901.834.020-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS		
CEDULA DE CIUDADANIA:	88.266.610 DE CÚCUTA		
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$88.236.371.665)		
ANTICIPO (27%):	VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.823.820.349,55)		
PLAZO INICIAL:	VEINTICUATRO (24) MESES		
FECHA DE INICIO:	04- SEPTIEMBRE -2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	2624-2724-16625		
RP N°:	10224-10324-14725		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	095 DE 2024	11 – JUNIO – 2024	INT-SCC-004-2024
INTERVENTOR:	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA COROZAL		
NIT:	901.839.849-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	60.373.700 DE CÚCUTA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	N/A		
SUSPENSION No.	N/A	N/A	
REINICIO No.	N/A		
FECHA DE TERMINACION	N/A		
MUNICIPIO:	COROZAL, SUCRE		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.		

A los veintiún (21) días del mes de julio del año 2025, los suscritos, **UNIÓN TEMPORAL COROZAL 2024**, con NIT 901.834.020-5, representado(a) legalmente por **JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS**, como Contratista de Obra, **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA COROZAL**, con NIT

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*Quesada*  
*Copia Controlada*

 <b>FONCOLOMBIA</b>	<b>ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS</b>	Código: F-GI-006 Versión: 0.2 Página 2 de 7
---	--	---

901.839.849-6, representado(a) legalmente por **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO**, como Contratista de Interventoría, **CARLOS ANDRES PICON JAIMES**, como SUPERVISOR, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** como DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con el fin de suscribir la presente Acta de modificación de cantidades N°2 dentro del Contrato de Obra N°088 de 2024.

#### CONSIDERANDO

- Que el día quince (15) de julio de 2025, mediante el **INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN** remitido a **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA COROZAL**, interventor del contrato, realiza la solicitud para la aprobación de balance de obra de menores y mayores cantidades de obras; esta modificación de cantidades de obra no afecta el valor inicial del contrato.
- Que, **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA COROZAL** interventor del contrato, remite a FONCOLOMBIA **INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN** con fecha del quince (15) de julio de 2025, exponiendo que, una vez revisado y analizado el **INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN** y los demás documentos entregados por el contratista de obra, ve viable desarrollar el balance de obra de menores y mayores cantidades de obra donde se desarrolla la revisión de las necesidades identificadas a la fecha, con el fin de dar continuidad a la ejecución del contrato de obra, acorde a las condiciones del sitio y asegurando el cumplimiento de las especificaciones del proyecto, conforme al valor inicial del proyecto.
- Que, por las razones anteriormente expuestas **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA COROZAL**, interventor del contrato, presenta **OFICIO** avalando la solicitud del contratista de obra y recomendando que es necesaria tal modificación para continuar con el desarrollo del contrato y que por parte de FONCOLOMBIA el prevenir una futura reclamación del contratista por un posible desequilibrio económico que pueda sufrir debido a las condiciones reales de los sectores donde se da alcance al objeto contractual.
- Que, de igual forma a lo anterior, se hace necesario una modificación de cantidades de obra los ítems para realizar un cierre financiero sin afectar el valor total del contrato.

Afectación de ítems que anunciaremos a continuación:

BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	+/-	JUSTIFICACIÓN
1.002	Rocería y limpieza.	-	Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado una reducción con respecto a las cantidades originalmente contratadas. Esta disminución obedece a un proceso de verificación de las condiciones reales en el terreno. Durante dicho proceso se constató que las vías a intervenir se encuentran en condiciones adecuadas de limpieza y libres de vegetación, por lo que no se hace necesario ejecutar trabajos de rocería y limpieza. Asimismo, se determinó que esta actividad tampoco era requerida en la sección del canal.
1.003	Descapote mecánico de material orgánico. Incluye	-	Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado una reducción con respecto a las cantidades

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*Ortiz*  
*Copia Controlada*

<b>BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>+/-</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
	disposición final.		originalmente contratadas. Esta disminución obedece a un proceso de verificación de las condiciones reales en el terreno. Durante dicho proceso se determinó que, de las vías a intervenir, la capa superficial de material orgánico es casi inexistente, por lo que no es necesario ejecutar trabajos de descapote mecánico. Adicionalmente se concluyó que dicha actividad no era necesaria en la sección del canal.
1.004	Corte raso de árboles. Incluye acarreo a punto de acopio, no incluye disposición final.	+	Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado un incremento en comparación con las cantidades originalmente contratadas. Teniendo en cuenta que mediante la Resolución N°1173 se otorga el permiso a la Unión Temporal Corozal 2024 para realizar la tala de 166 individuos arbóreos relacionados con la ejecución de obras de canalización. De igual manera según el inventario presentado en la solicitud de ampliación de dicho permiso, se requiere efectuar la tala adicional de 89 individuos arbóreos relacionados con las obras viales.
1.007	Cargue manual y retiro de escombros y/o reductos de obras preliminares.	-	Las cantidades de obra relacionadas con esta actividad han experimentado una reducción con respecto a las cantidades contratadas. Esta reducción está directamente relacionada con la disminución de las cantidades en el capítulo de preliminares.
2.003	Conformación de la subrasante.	-	Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado una reducción con respecto a las originalmente contratadas. Esta disminución parte de un proceso de verificación de las condiciones en terreno, en el cual se identificó que no era necesaria la ejecución de labores de conformación, nivelación y compactación de la subrasante en la sección del canal, esto se debe a que se construye sobre una estructura de cimentación compuesta por una capa de concreto de saneamiento, concreto ciclópeo y pedraplén con el fin de mejorar las condiciones del suelo ante la presencia del agua. Por otra parte, este ítem no se contemplaba para la construcción de los tramos viales, sin embargo, se incluyeron cantidades en estos sectores, dado que, posterior a la excavación se requiere una capa debidamente nivelada y compactada sobre la cual se disponga la capa de base granular.
2.005	Rellenos Para Estructuras con Recebo.	+	Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado un incremento en comparación con las cantidades originalmente contratadas. Este aumento se debe a que el volumen de excavación fue mayor al inicialmente contemplado, en consecuencia, se requieren volúmenes mayores para los rellenos de confinamiento lateral del canal, el cual debe cumplir con las condiciones exigidas en el artículo 610 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIA (2022).

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*
*Quesada*

<b>BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>+/-</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
3.002	Barra de acero lisa fy: 420 MPa.	-	<p>Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado una reducción con respecto a las cantidades originalmente contratadas. Esta disminución obedece, principalmente, a un ajuste en el diámetro y en la separación del acero liso previsto para la instalación en las juntas del canal, modificación que se encuentra debidamente respaldada en los planos y en las memorias de cálculo estructurales del proyecto.</p> <p>Adicionalmente, se efectuó una revisión detallada de las operaciones matemáticas correspondientes a las cantidades inicialmente establecidas en el contrato, identificándose una diferencia respecto a los valores calculados.</p>
4.001	Cimentación en Concreto ciclópeo.	+	<p>Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado un incremento en comparación con las cantidades originalmente contratadas. Este aumento se debe a que, a partir de la abscisa K1+479.73 hacia mayores, es necesario ajustar la sección del canal debido a la interferencia con una tubería sanitaria existente, la cual reducía la sección hidráulica del canal.</p> <p>Ante esta situación, se realizó una evaluación que concluyó en la necesidad de ampliar el ancho de la sección transversal del canal en dicha zona, con el fin de garantizar su capacidad hidráulica y el adecuado funcionamiento del sistema.</p> <p>Adicionalmente, producto de la revisión de las indicaciones dadas en los planos, se identificó una diferencia con respecto al ancho estimado para el canal secundario en las cantidades inicialmente establecidas.</p>

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*Copia Controlada*
*[Signature]*

<b>BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>+/-</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
4.002	Concreto de saneamiento fc: 17,5 MPa e: 0,05 m.	+	<p>Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado un incremento en comparación con las cantidades originalmente contratadas. Este aumento se debe a que, a partir de la abscisa K1+479.73 hacia mayores, es necesario ajustar la sección del canal debido a la interferencia con una tubería sanitaria existente, la cual reducía la sección hidráulica del canal.</p> <p>Ante esta situación, se realizó una evaluación que concluyó en la necesidad de ampliar el ancho de la sección transversal del canal en dicha zona, con el fin de garantizar su capacidad hidráulica y el adecuado funcionamiento del sistema.</p> <p>Adicionalmente, producto de la revisión de las indicaciones dadas en los planos, se identificó una diferencia con respecto al ancho estimado para el canal secundario en las cantidades inicialmente establecidas.</p>
4.004	Concreto normal fc: 28MPa para estructuras hidráulicas.	+	<p>Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado un incremento en comparación con las cantidades originalmente contratadas. Este aumento se debe a que, a partir de la abscisa K1+479.73 hacia mayores, es necesario ampliar el ancho de la sección transversal del canal en dicha zona debido a la interferencia con una tubería sanitaria existente, la cual reducía la sección hidráulica disponible del canal.</p> <p>Adicionalmente, en algunos tramos del canal colindantes con la vía de la calle 19, se identificó la necesidad de aumentar la altura de los muros. Esto se debió a que el nivel de la vía en ese costado se encontraba por encima de la cota de corona prevista para los muros del canal, lo que implicaba un riesgo en términos de contención. En consecuencia, se procedió a ajustar la altura de los muros, llevándolos hasta el nivel del bordillo de la vía, con el fin de garantizar la adecuada integración entre la estructura del canal y la infraestructura vial.</p> <p>Por otra parte, con la finalidad de mejorar la sección hidráulica de los pasos viales, se proyectó el cambio de box culverts triple y doble inicialmente diseñados por pontones de una sola luz, lo cual mejora el comportamiento hidráulico y disminuye el riesgo de obstrucción por material arrastrado durante las épocas de lluvias.</p>
4.006	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural Ø 315mm.	-	Las cantidades de obra asociadas a esta actividad han experimentado una reducción con respecto a las cantidades originalmente contratadas. Esta disminución se debe a un

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*
*Renzo*



## ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS

Código: F-GI-006

Versión: 0.2

Página 6 de 7

BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	+/-	JUSTIFICACIÓN
			proceso de verificación de las cantidades en función de las condiciones in situ. Dicho proceso ha permitido ajustar y validar las cantidades necesarias de acuerdo con la longitud de intervención.
Para mayor revisión del balance de mayores y menores cantidades de obra desarrollado para el contrato de obra N°088 de 2024, se anexa ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES N°2 en donde se identifican las cantidades para la obra.			

5. Que, es necesario realizar el balance de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de darle continuidad al contrato, tales como:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. MENOR	CANT. MAYOR	CANT. ACTUALIZADA
1.002	Rocería y limpieza.	10,491.90		13,644.11
1.003	Descapote mecánico de material orgánico. Incluye disposición final.	13,788.98		10,347.03
1.004	Corte raso de árboles. Incluye acarreo a punto de acopio, no incluye disposición final.		248.00	255.00
1.007	Cargue manual y retiro de escombros y/o reductos de obras preliminares.	20,127.16		20,789.44
2.003	Conformación de la subrasante.	1,984.41		15,423.01
2.005	Rellenos Para Estructuras con Recebo.		4,831.96	51,823.31
3.002	Barra de acero lisa fy: 420 MPa.	8,625.08		63,413.08
4.001	Cimentación en Concreto ciclópeo.		133.31	6,852.56
4.002	Concreto de saneamiento f'c: 17,5 MPa e: 0,05 m.		46.56	23,384.57
4.004	Concreto normal f'c: 28MPa para estructuras hidráulicas.		160.70	7,315.17
4.006	Sum./inst. Tubería PVC de pared estructural Ø 315mm.	1,024.23		143.27

6. Que, para concertar las nuevas cantidades de obra, estas se consignan en el documento anexo presentado mediante **OFICIO** de interventoría con fecha veintiuno (21) de julio de 2025, en donde se especifican las cantidades estipuladas a través de lo presentado por el contratista de obra.
7. Que, para captación del ajuste de cantidades de obra para cada ítem fueron presentadas por el contratista y revisadas por el interventor de obra, las justificaciones expuestas y la necesidad de intervención para la correcta ejecución del objeto contractual.

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



## ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS

Código: F-GI-006

Versión: 0.2

Página 7 de 7

### RESUELVE

Modificar las cantidades iniciales del contrato y pactar las nuevas cantidades para los nuevos ítems, sin que ello modifique el valor inicial del contrato, tal y como se consigna en el anexo N°1, el cual hace parte integral de la presente acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JAIME HERNANDO TENJO CONTRERAS  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL COROZAL 2024  
Contratista de Obra

ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA COROZAL  
Contratista de Interventoría

CARLOS ANDRES PICÓN JAIMES  
Supervisor  
FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA  
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
FONCOLOMBIA

MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA  
Director Ejecutivo  
FONCOLOMBIA

### ANEXOS:

1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES
2. ACTAS DE MYN No.2

Copia: CONTRATISTA DE OBRA; [utcorozal@gmail.com](mailto:utcorozal@gmail.com)

CONTRATISTA INTERVENTORÍA; [utintercorozal@gmail.com](mailto:utintercorozal@gmail.com)

Proyectó: Ing. OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA ~~Apoyo a la Supervisión~~ FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ ~~Apoyo a la Supervisión~~

Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-006	Versión: 0.2	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: : Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*





**ANEXO N°1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS N°2 DEL CONTRATO N°0085 DEL 2024**

CONTRATO N°0085 DEL 2024

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL Y SU ENTORNO, I ETAPA, EN EL DEPARTAMENTO DE COROZAL.

VALOR CONTRATADO: \$ 84,236,371,865.00

PERÍODO TEMPORAL

desde el 01/01/2024

hasta el 31/12/2024

Periodo de ejecución:

desde el 01/01/2024

hasta el 31/12/2024

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2025

hasta el 31/12/2025

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2026

hasta el 31/12/2026

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2027

hasta el 31/12/2027

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2028

hasta el 31/12/2028

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2029

hasta el 31/12/2029

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2030

hasta el 31/12/2030

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2031

hasta el 31/12/2031

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2032

hasta el 31/12/2032

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2033

hasta el 31/12/2033

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2034

hasta el 31/12/2034

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2035

hasta el 31/12/2035

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2036

hasta el 31/12/2036

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2037

hasta el 31/12/2037

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2038

hasta el 31/12/2038

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2039

hasta el 31/12/2039

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2040

hasta el 31/12/2040

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2041

hasta el 31/12/2041

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2042

hasta el 31/12/2042

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2043

hasta el 31/12/2043

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2044

hasta el 31/12/2044

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2045

hasta el 31/12/2045

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2046

hasta el 31/12/2046

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2047

hasta el 31/12/2047

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2048

hasta el 31/12/2048

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2049

hasta el 31/12/2049

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2050

hasta el 31/12/2050

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2051

hasta el 31/12/2051

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2052

hasta el 31/12/2052

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2053

hasta el 31/12/2053

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2054

hasta el 31/12/2054

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2055

hasta el 31/12/2055

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2056

hasta el 31/12/2056

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2057

hasta el 31/12/2057

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2058

hasta el 31/12/2058

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2059

hasta el 31/12/2059

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2060

hasta el 31/12/2060

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2061

hasta el 31/12/2061

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2062

hasta el 31/12/2062

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2063

hasta el 31/12/2063

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2064

hasta el 31/12/2064

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2065

hasta el 31/12/2065

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2066

hasta el 31/12/2066

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2067

hasta el 31/12/2067

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2068

hasta el 31/12/2068

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2069

hasta el 31/12/2069

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2070

hasta el 31/12/2070

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2071

hasta el 31/12/2071

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2072

hasta el 31/12/2072

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2073

hasta el 31/12/2073

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2074

hasta el 31/12/2074

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2075

hasta el 31/12/2075

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2076

hasta el 31/12/2076

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2077

hasta el 31/12/2077

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2078

hasta el 31/12/2078

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2079

hasta el 31/12/2079

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2080

hasta el 31/12/2080

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2081

hasta el 31/12/2081

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2082

hasta el 31/12/2082

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2083

hasta el 31/12/2083

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2084

hasta el 31/12/2084

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2085

hasta el 31/12/2085

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2086

hasta el 31/12/2086

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2087

hasta el 31/12/2087

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2088

hasta el 31/12/2088

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2089

hasta el 31/12/2089

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2090

hasta el 31/12/2090

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2091

hasta el 31/12/2091

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2092

hasta el 31/12/2092

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2093

hasta el 31/12/2093

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2094

hasta el 31/12/2094

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2095

hasta el 31/12/2095

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2096

hasta el 31/12/2096

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2097

hasta el 31/12/2097

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2098

hasta el 31/12/2098

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2099

hasta el 31/12/2099

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2000

hasta el 31/12/2000

Periodo de garantía:

desde el 01/01/2001

hasta el 31/12/2001

Periodo de garantía:

desde el

COROZAL

**ANEXO N°1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS N°2 DEL CONTRATO N°018 DEL 2022**

2122

1

ANEXO Nº4 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVIISTOS Nº2 DEL CONTRATO NÚMERO DEL 2024										
CONTRATO NÚMERO DEL 2024 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL Y SU ENTORNO, I ETAPA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.										
VALOR CONTRATO: \$ 84,236,371,665.00										
CONDICIONES ACTUALIZADAS Nº4					MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	MUNICIPIO:
10.011	Suministro Bancos en concreto prefabricado MC o similar.	und	34.00	\$ 1,563,980.00	\$ 53,855,660.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
10.012	Sistema base aluminio equipos biosesuables, concreto 0.50x0.50x0.80 m² C21 MPa, lámina acero s.e. 18' inviación, cuatro (4) paños de anclaje y tuercas puestas.	und	18.00	\$ 446,679.00	\$ 8,040,222.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
10.013	Suminst. de equipo mecanico de gimnasio biosesuable,	und	18.00	\$ 5,982,229.00	\$ 107,680,122.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
10.014	Suminst. de columpio de dos (2) puestos.	und	3.00	\$ 4,262,000.00	\$ 12,785,840.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
10.015	Suminst. de balancín infantil doble (2) puestos.	und	2.00	\$ 3,605,993.00	\$ 7,211,986.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
10.016	Suministro e instalación de parque infantil multipiso tipo 4, incluye tres (3) plafadones, dos redondelos, puente, un escalafón de muro, un escalador olímpico y columpio de tres puestos.	und	2.00	\$ 38,009,154.00	\$ 76,018,308.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
10.017	Suministro e instalación de juego oscillator de cuatro puestos tipo resorte.	und	5.30	\$ 7,340,077.00	\$ 36,703,555.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
10.018	Suministro e instalación de mesa de juego alambre y/o parqueo de cuatro puestos.	und	3.00	\$ 5,085,190.00	\$ 15,198,377.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
10.019	Suministro e instalación de juegos de raporte.	und	11.00	\$ 2,698,680.00	\$ 31,085,560.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
10.020	Contrato para rampa de acceso fc: 21 MPa 1 M 30/pq.	m <sup>2</sup>	33.35	\$ 449,922.00	\$ 15,000,563.00	0.00	\$ -	0.00	\$ -	Corozal
Indicar razón de rebaja.										
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 67,270,460,986.00</b>	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 1,213,996,087.00</b>	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 67,270,460,986.00</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>					<b>\$ 16,144,910,615.00</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$ 291,359,061.00</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$ 16,144,910,615.00</b>	
<b>IMPREVISTOS</b>					<b>\$ 1,00%</b>	<b>\$ 16,144,910,615.00</b>	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>\$ 16,139,981.00</b>	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>\$ 16,139,981.00</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>5,00%</b>	<b>\$ 3,365,523,045.00</b>	<b>UTILIDAD</b>	<b>\$ 60,659,804.00</b>	<b>UTILIDAD</b>	<b>\$ 3,365,523,045.00</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN PLANES DE GESTIÓN DE CALIDAD DE OBRA, SG,SST, PMA Y PMT</b>					<b>\$ 784,725,000.00</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>\$ 84,236,371,665.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,574,194,913.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,574,194,913.00</b>	<b>VALOR ACUMULADO</b>
										<b>\$ 88,226,371,665.00</b>